

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-20067-15-1188-2018

1188-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,687.5
Muestra Auditada	19,687.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron de 19,687.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1185-DE-GF que lleva por título Participaciones Federales a Municipios.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF) y el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2017.

3. La SF transfirió al municipio recursos ordinarios del FORTASEG 2017 por 16,804.6 miles de pesos, mediante dos ministraciones, así como 2,882.9 miles de pesos por concepto de Bolsa Concursable para un total de 19,687.5 miles de pesos, de los cuales se verificó que no se depositaron ni transfirieron a otras cuentas bancarias; sin embargo, el municipio no acreditó el cumplimiento de los requisitos para acceder a la segunda ministración, ya que únicamente había devengado el 13.6% de la primera ministración, porcentaje inferior al 50.0% establecido en la normativa.

2017-B-20067-15-1188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron el cumplimiento de los requisitos para acceder a la segunda ministración, conforme a la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión de las operaciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2017, se constató que se encontraron debidamente actualizadas, controladas y conciliadas; y que fueron registradas contable y presupuestalmente; adicionalmente, de una muestra de 16,235.6 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FORTASEG 2017".

5. El municipio adquirió bienes muebles con recursos del FORTASEG; sin embargo, no acreditó haber realizado el registro patrimonial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó pólizas contables con las que acredita que realizó el registro patrimonial de los bienes muebles adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio administró recursos del FORTASEG 2017 por 19,736.7 miles de pesos integrados por 19,687.5 miles de pesos de ministraciones recibidas, y 49.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados, de los cuales se devengaron y pagaron 19,573.0 miles de pesos; asimismo, el importe de recursos que no fueron devengados ni pagados por un total de 163.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

7. El municipio registró en su presupuesto los recursos recibidos del FORTASEG 2017 e informó de éstos para efectos de la Cuenta Pública Local 2017; adicionalmente, se observó que la información reportada es coincidente con el monto devengado y pagado de los recursos.

Destino de los Recursos

8. Se constató que se asignaron los recursos del subsidio en conceptos que cumplen con los objetivos establecidos en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017. Además, se constató que de los recursos transferidos al FORTASEG por 19,687.5 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 19,573.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, monto que representó el 99.4% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 114.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 49.2 miles de pesos, para un total de 163.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Los recursos comprometidos devengados y pagados se distribuyeron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2017
(Miles de pesos)

INCISO	PROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2017	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	1,663.7	1,663.7	1,663.7	8.5
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,222.4	2,222.4	2,222.4	11.3
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	11,950.9	11,950.9	11,950.9	60.7
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	853.1	853.1	853.1	4.3
E	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (<i>Bolsa Concursable</i>)	2,882.9	2,882.9	2,882.9	14.6
TOTAL		19,573.0	19,573.0	19,573.0	99.4

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados por 49.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

9. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, recibió 19,687.5 miles de pesos de recursos del FORTASEG 2017, de los cuales realizó adecuaciones a los conceptos convenidos por 1,186.7 miles de pesos, modificaciones que cumplieron con los requisitos establecidos y cuentan con las autorizaciones correspondientes.

10. El municipio abrió una cuenta bancaria específica donde manejó los recursos correspondiente a la coparticipación del FORTASEG 2017, cuyo monto ascendió a 3,360.9 miles de pesos; el cual se verificó que al 31 de diciembre de 2017, se devengó y pagó un monto de 3,253.3 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; de igual manera, se constató que los recursos de la coparticipación cuentan con la documentación comprobatoria del gasto que acredita su ejercicio; asimismo, los recursos no devengados ni pagados por 107.6 miles de pesos, fueron reintegrados a la cuenta bancaria origen.

11. El municipio destinó recursos por 2,222.4 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, de los cuales se verificó que se ejercieron en el concepto de Evaluaciones de Control de Confianza y Profesionalización y cumplieron con el destino de gasto establecido en la normativa.

12. El municipio destinó recursos por 853.1 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, de los cuales se verificó que se ejercieron en el concepto de Profesionalización para la Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Equipamiento de Personal y cumplieron con el destino de gasto establecido en la normativa.

13. El municipio destinó recursos por 14,833.8 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, de los cuales se verificó que se ejercieron en el concepto de Equipamiento de Personal y cumplieron con el destino de gasto establecido en la normativa.

14. El municipio destinó recursos por 1,663.7 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, y cumplieron con el destino de gasto establecido en la normativa.

15. El municipio no destinó los rendimientos financieros por 49.2 miles de pesos para alcanzar o ampliar las metas programadas y acciones previstas en el anexo técnico del convenio específico, toda vez que estos recursos fueron reintegrados a la TESOFE.

16. Del análisis de 9 expedientes de los contratos de adquisiciones, adjudicados uno bajo la modalidad de licitación pública, y 8 por adjudicación directa, se verificó que los bienes adquiridos y los servicios contratados con recursos del FORTASEG 2017 por un monto de 14,784.3 miles de pesos están amparadas con un contrato debidamente formalizado; sin embargo, no se estableció en los mismos, los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas; asimismo, se determinó que en una licitación pública nacional se declararon desiertas dos partidas, bajo el argumento de que las propuestas presentadas no cumplían con las características técnicas establecidas; sin

embargo, los bienes adquiridos no cumplen con las características solicitadas por lo que resultan improcedentes las adjudicaciones directas; adicionalmente, respecto a la contratación del servicio “Proyecto de Jóvenes en Riesgo”, se adjudicó de manera directa bajo el argumento de lo incierto del anexo técnico; sin embargo, resulta improcedente la adjudicación directa; adicionalmente, no se proporcionó el Programa Anual de Adquisiciones.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación consistente en contratos de adquisiciones, en los cuales se verificó que se establecieron en los mismos, los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-20067-15-1188-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron la normativa en materia de adquisiciones de bienes y servicios, adjudicaron de manera directa diversos contratos sin sustento normativo y no contaron con el programa anual de adquisiciones.

17. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por un monto contratado de 2,128.3 miles de pesos y 380.5 miles de pesos, respectivamente, y de la inspección al almacén de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del municipio, se detectó que existieron diversas irregularidades en la recepción de los bienes adquiridos, como se muestra a continuación:

Adquisiciones con Recursos del FORTASEG 2017				
Número de Contrato / Pedido	Objeto del Contrato	Monto Pagado (Miles de pesos)		Observaciones
LA-820067999-E41-ADBOT-2017	Pares de Botas Tácticas	2,128.3	El producto recibido no cumple con las especificaciones contratadas	27 pares fueron devueltos por el personal policial por que salieron defectuosas.
LA-820067999-E41-ADGO-2017	Gorras Marca Proper	380.5	El producto recibido no cumple con las especificaciones contratadas	Cambio del producto estipulado en el contrato (80.0% poliéster 20.0% algodón).
Total		2,508.8		

Fuente: Contratos de Adquisiciones proporcionados por el municipio.

De lo anterior se concluyó que los bienes recibidos no corresponden con los establecidos en las bases de licitación, por lo que no se ajustaron a lo pactado, en cuanto a especificaciones técnicas y cantidad requerida.

2017-D-20067-15-1188-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,508,756.50 pesos (dos millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos 50/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de bienes adquiridos los cuales no se ajustaron a lo pactado en los contratos núms LA-820067999-E41-ADBOT-2017 y LA-820067999-E41-ADGO-2017, en cuanto a especificaciones técnicas y cantidad requerida.

18. En la inspección física del almacén de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se observó que existen bienes que no han sido entregados al personal policial por un monto de 1,149.4 miles de pesos, así como bienes no registrados en el sistema de inventario por 304.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que se entregaron al personal policial los bienes por un monto de 1,149.4 miles de pesos durante el año 2018; sin embargo, no remitió justificación de la entrega tardía de dichos bienes, con lo que no se solventa lo observado.

2017-B-20067-15-1188-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron al personal policial los bienes adquiridos.

Transparencia

19. Con el análisis de los reportes trimestrales publicados en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio envió de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único, los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2017 y los publicó en su página de internet; sin embargo, no los publicó en sus órganos oficiales de difusión; adicionalmente, la información reportada no contó con la calidad y congruencia requerida toda vez que no es coincidente con los registros contables y presupuestales.

2017-B-20067-15-1188-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información en sus órganos oficiales de difusión y que dicha información no contó con la calidad y congruencia requerida, toda vez que no es coincidente con los registros contables y presupuestales.

20. El municipio presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

21. El municipio divulgó en su página de Internet el Convenio y los Anexos Técnicos; sin embargo, no los publicó en su medio de difusión local.

2017-B-20067-15-1188-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su medio de difusión local el Convenio y los Anexos Técnicos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,508,756.50 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por un monto de 19,687.5 miles de pesos, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado, ni pagado el 0.6% de los recursos transferidos por un monto de 114.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos y de los LINEAMIENTOS para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,508.8 miles de pesos, el cual representa el 12.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer

L.C. Octavio Mena Alarcón

Arredondo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DACFS/0540/2018 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 16, 17, 18, 19 y 21 se consideran como no atendidos.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA

OFICIO NÚMERO: CM/DACFS/0540/2018

ASUNTO: Atención a resultados de Auditoría 1188-GB-GF.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 18 de abril de 2018.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Recibido 19/Abr/2018
Miguel A. Santiago
Auditoría Superior de
la Federación.

Me refiero a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría realizada al Municipio de Oaxaca de Juárez por personal comisionado de esa Auditoría Superior de la Federación a los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), notificados mediante oficio No. DARFT"B"/011/2018 de fecha 28 de marzo del presente año.

De lo anterior, con el objeto de aclarar y justificar los resultados con observaciones preliminares, me permito manifestar y remitir lo siguiente:

RESULTADOS NÚMS. 4, 19, 21, 22 Y 25.

Se remite **CÉDULA DE SOLVENTACIÓN** en original, enviada a esta Contraloría Municipal por la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad mediante oficio número CSPVPC/DCP/137/2018 de fecha 16 de abril del presente, con la cual se da atención a los resultados descritos; así como documentación debidamente certificada que soporta lo manifestado relativo al resultado número 22. **(Cuadernillo 01)**

RESULTADO NÚM. 8.

Se anexan debidamente certificadas copias de las pólizas de diario 5000004300 y 500000497 de fecha 27/12/2017, así como la 5000003753 de fecha 22/11/2017, correspondientes al registro patrimonial de los bienes observados; las páginas 298/374, 302/374 y 303/374 de la relación de bienes que componen el patrimonio municipal al 31 de diciembre de 2017, y la página 386/473 del Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2017, ambos anexos de la cuenta pública 2017, en las cuales se reflejan los bienes observados. **(Cuadernillo 02)**





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



RESULTADO NÚM. 20.

Se envía copia del oficio número CFA/DGA/DRMYSG/160/2018 de fecha 13 de abril de 2018, signado por la L.D. y M. en Aud. Maythé González Rojas, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual contiene las manifestaciones aclaratorias correspondientes; así como la documentación debidamente certificada que sustenta su contenido. **(Cuadernillo 03)**

RESULTADOS NÚMS. 21 y 22.

Se integra copia del oficio número CFA/DGA/DRMYSG/168/2018 de fecha 16 de abril de 2018, signado por la L.D. y M. en Aud. Maythé González Rojas, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual argumenta lo correspondiente a cada resultado. **(Cuadernillo 04)**

RESULTADO NÚM. 23.

Se anexa **CÉDULA DE SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS** en original, así como los oficios números CFA/TM/486/2018, CFA/TM/DPCP/752/2018, CFA/TM/DPCP/753/2018 y el COMUNICADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017. **(Cuadernillo 05)**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL



C.f.p.- C. José Antonio Hernández Fraguas.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente
C. Nelly Guzmán Vázquez.- Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social.- Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente
Expediente y Minutario
TGUM|NGV|afv|jagh*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF) y el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 38, 40, 41, 42, 45, fracciones VII, XVII y XIX, 53 y 55.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: artículos 4, 13, apartado C, fracción II, inciso c, 23, 25, 26 y Octavo Transitorio.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.